

En Vigencia 06

SANTIAGO DEL ESTERO, 14 de septiembre del 2001.-

RESOLUCION FHCsSyS N° 495/2001

VISTO:

La Resolución C.D. N° 129/98 mediante la cual se establecen las Normas de Procedimiento para los trámites de revalida; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.D. N° 072/2001 se aprueba el documento mediante el cual se establece la conceptualización de Facultad y de denominación de las distintas Sub_Unidades de gestión que la integran.

Que en el Anexo de la Resolución C.D. N° 072/2001 menciona entre otras funciones que el Director de Escuela deberá *producir el acto administrativo que corresponda, en función del informe elaborado por el docente, acerca de las gestiones académicas-administrativas de los estudiantes de las carreras de su área -trámites de reválida de asignaturas, de equivalencias, etc. y de lo vinculado con situaciones académico-administrativas inherentes a la práctica pedagógica, que no hayan sido resueltas a nivel de Coordinación de Carrera. La Escuela sólo excepcionalmente, por razones fundadas, podrá apartarse del informe producido y en aquellos casos en que se planteen desacuerdos deberá informarse a los interesados: docente y alumno.*

Que atento a ello la actual ficha de trámite de reválida quedará parcialmente derogada, debiendo esta gestión una vez avalada por el docente responsable, quien hará constar aclaración de firma y número de documento, ser enviada a Departamento Alumnos para que obre en el legajo del alumno, finalizando así las actuaciones correspondientes al otorgamiento de reválidas.

Que el Reglamento General de Alumnos en su Art. 20° establece: *El estudiante que hubiere perdido la condición de alumno regular en una asignatura podrá solicitar una sola vez la reválida de dicha regularidad. Cada cátedra establecerá las condiciones que deberá cumplimentar el solicitante, a los fines del otorgamiento o no de la prórroga de la regularidad, debiendo expedirse en un plazo fijado mediante resolución de la Facultad respectiva. La reválida de regularidad se otorgará a los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos, por un período de dos (2) turnos ordinarios y consecutivos, inmediatos a la fecha de vencimiento de la regularidad. Cada Facultad reglamentará el procedimiento general a seguir.*

2.-

RESOLUCION FHCsSyS N° 495/2001

Por ello,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS
SOCIALES Y DE LA SALUD

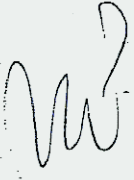
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del trámite para solicitar la reválida de regularidad de asignatura para las carreras de grado dependientes de esta Facultad; estableciendo que la norma de procedimiento a seguir, cuyo texto como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer como modelo de ficha de reválida la que como ANEXO II, que entrará en vigencia conforme lo previsto por el Art. 1º de la presente medida y que reemplazará a la ficha y resolución previstas en el Art. 2º de la Resolución C.D. N° 129/98.

ARTICULO 3º.- Hacer saber. Dar copia a Secretaría Académica de la UNSE, Departamento Alumnos, Directores de Escuela y Coordinadores de Carrera y por su intermedio notificar a los docentes y al Centro de Estudiantes de la Facultad. Cumplido archivar.

hl


Lic. María Mercedes A. de Vera
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud


C.P.N. Santiago Angel Druetta
DECANO
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud

3.-
RESOLUCION FHCsSyS N° 495/2001

A N E X O I

NORMAS DE PROCEDIMIENTOS

1. El estudiante que solicite reválida de regularidad de una asignatura deberá tener los informes de:
 - a) Departamento Alumnos, quien deberá especificar la fecha en la que perdió la regularidad y el motivo, completando cada dato solicitado en la ficha
 - b) Una vez producido el informe por Departamento Alumnos, el estudiante tendrá un plazo de cinco (5) días para solicitar ante el Docente Responsable la reválida de regularidad.
 - c) El Docente Responsable, deberá completar cada uno de los datos solicitados en la ficha de reválida de regularidad, teniendo dos opciones a fin de otorgar la misma:
 - En forma automática; y
 - Estableciendo requisitos, en este caso el docente responsable de la asignatura, indicará las condiciones que el alumno deberá cumplir para el otorgamiento de la reválida.
 - El alumno en ambos casos se notificará del informe producido por el docente y en un plazo no mayor de cinco (5) días deberá cumplir con las exigencias establecidas por el docente para acceder a la reválida de regularidad.
 - d) Una vez cumplido el trámite el alumno deberá presentar la ficha al Director de Escuela.
 - e) El Director de Escuela avalará con su firma la ficha de reválida de regularidad, debiendo elevar en un plazo de dos (2) días el trámite a Departamento Alumnos para que conste en el legajo del estudiante.
 - f) Cada agente interviniente en el trámite, para conformidad y validez, deberá firmar y aclarar su identidad con los sellos correspondientes.

Dr. María Mercedes A. de Vega
Directora de Escuela
Escuela de Psicología

Dr. P. N. Santiago Angel Druetta
DECANO
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales
y de la Salud

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud



SOLICITUD DE REVÁLIDA

Señor **DIRECTOR** de **ESCUELA**
Fac. Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

SU DESPACHO

El que suscribe
DNI Nro., Leg. Nro. solicita reválida de regularidad en la Asignatura:
.....

Saluda a Ud. Atentamente.-

.....
Firma del alumno

INFORME DEL DEPTARMANENTO ALUMNOS:

Señor Director de Escuela:

Informo a Ud. que el alumno:

Leg. Nro., es alumno regular de la Carrera de:

y perdió la regularidad de la Asignatura:

el/...../....., por el siguiente motivo:

Departamento Alumnos: de de

.....
Encargado Dpto. Alumnos

INFORME DE CÁTEDRA:

A fin de otorgar Reválida de Regularidad, el alumno deberá cumplir las siguientes condiciones: **EVALUACIÓN** (Temas):

.....
el día de de ; a horas:

.....
NOTIFICACIÓN del ALUMNO

.....
Firma y Aclaración del Docente Responsable

//2..

Resolución FHCSyS Nro. 495/2001 – Anexo II

///...

AL DIRECTOR DE ESCUELA:

Pongo en su conocimiento que el alumno:
Leg. Nro., ha cumplido con las condiciones para el otorgamiento de la reválida de
(SI / NO)
regularidad de la Asignatura:, habiendo sido examinado
en los temas y fechas consignados más arriba.

Cátedra de: Fecha: / /
Firma y Aclaración del Docente Responsable


A DEPARTAMENTO ALUMNOS:

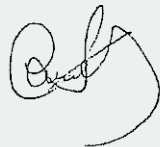
VISTO: el trámite de referencia y **CONSIDERANDO** lo establecido en Reglamento General de Alumnos
y la Resolución FHCSyS Nro. 495/2001, se otorga la Reválida de la Asignatura

(SI / NO)
de la Carrera:, al alumno:
DNI Nro.: Legajo Nro:

.....
Director de Escuela

Llenar con letra clara y de imprenta
sin enmiendas ni raspaduras


Dr. María Mercedes ...
Asesoría Académica
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud


C.P.N. Santiago Angel Druetta
DECANO
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud